

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de marzo de 1983.-

Visto el presente expediente N° 330.906/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- las expensas del mes de diciembre de 1982, correspondientes al inmueble de la calle Lavalle N° 1332/34/36, obrantes a fs. 2/5 que han caído en "Ejercicios Vencidos", y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N° 42/81,

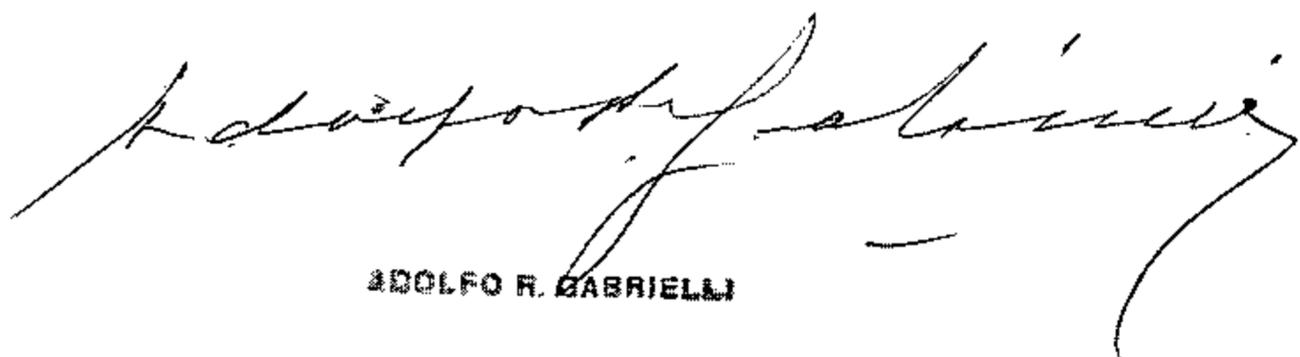
SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada a fs. 2/5 de estas actuaciones cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 32.014.700.-).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

87c b.m



ADOLFO R. GABRIELLI

30 MAR 1983